

Año: 2019

Expediente: 12420/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- CC. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, EN MATERIA DE PRISIÓN POR EL DELITO DE ROBO DE COMBUSTIBLES.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de enero del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

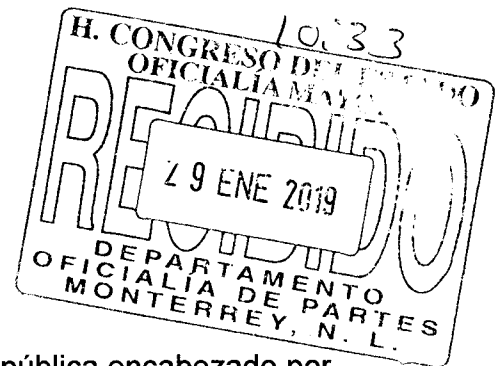
Los CC. Diputados Ramiro Roberto González Gutiérrez, Juan Carlos Leal Segovia, Celia Alonso Rodríguez, Claudia Tapia Castelo, Arturo Bonifacio de la Garza Garza, Julia Espinoza de los Monteros, Delfina Beatriz de los Santos Elizondo y Luis Armando Torres Hernández, integrantes del Grupo Legislativo de **MORENA** pertenecientes a la LXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover **iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A inicio del presente año 2019, el Gobierno de la República encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, anunció la primera gran acción de su administración en el combate a la corrupción, la cual forma parte de la estrategia para combatir el robo y venta de combustibles, mejor conocido como “**huachicoleo**”.

Como ya es por todos nosotros conocido, gracias a la cobertura de los medios de comunicación, dicha acción consistió en el cierre de ductos de distribución de combustibles.





La finalidad de esta acción, era el de evitar de forma inmediata la sustracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas operadas por grupos de la delincuencia organizada. Con esto se pretendía frenar las pérdidas financieras de PEMEX, debilitar a los grupos dedicados al “huachicoleo” así como identificar a toda la estructura sobre la cual está montada esta actividad ilícita.

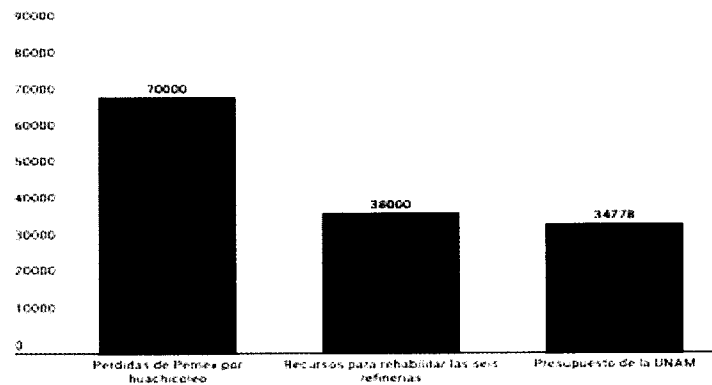
Conforme fueron pasando los días, se presentaron retrasos en el suministro de combustibles en las gasolineras de diversos estados que indebidamente fueron confundidos con desabasto. Así mismo, se pudo evidenciar que entre las causas del aparente desabasto estaba que ciertas gasolineras tenían su suministro por medio de la compra de gasolina robada que era de igual forma extraída de manera ilegal de los ductos de PEMEX y las compras de pánico que fueron incitadas desde redes sociales.

En ningún momento podemos afirmar que este sea un problema menor. El robo y posterior venta de combustibles, es una actividad multimillonaria que durante décadas se ha permitido, causando afectaciones graves a la economía nacional. Estudios de la UNAM arrojan que el costo estimado por el robo de combustibles podrían alcanzar hasta los **70,000 mil millones de pesos anuales**, esto es, dos veces los recursos destinados en este 2019 a la Universidad Autónoma de México (UNAM), que recibirá 34 mil 778 millones de pesos. **(Figura 1)**



Las pérdidas del huachicoleo (en millones)

Las pérdidas por robo de combustible son el doble de lo que se destina a la UNAM y a rehabilitar las seis refineras del país.



Fuentes: Senes y PEF 2019

Economía hoy.mx
MÉXICO

Pero no solo es el aspecto económico el que nos debe de preocupar: esta actividad no solo representa un daño a la economía nacional, también priva de recursos al Gobierno para la atención de grupos vulnerables, creación de infraestructura y mayor entrega de recursos a Estado y Municipios.

Así mismo, perpetua el círculo de la pobreza en las zonas del país donde se lleva a cabo, pues ante la falta de actividades lícitas y dignificantes para las familias, el “huachicoleo” se presenta como una forma fácil de obtener recursos para el sustento familiar, aunque en realidad, no genera un valor agregado como seguridad social o movilidad social, a la vez que no mejora el entorno ni permite el desarrollo de la economía local al no haber una diversificación en las actividades económicas.

También hay que decir, que el robo de combustible es fuente de tragedias que trascienden lo económico. Como muestra, tenemos el caso de Tlahuelilpan, en



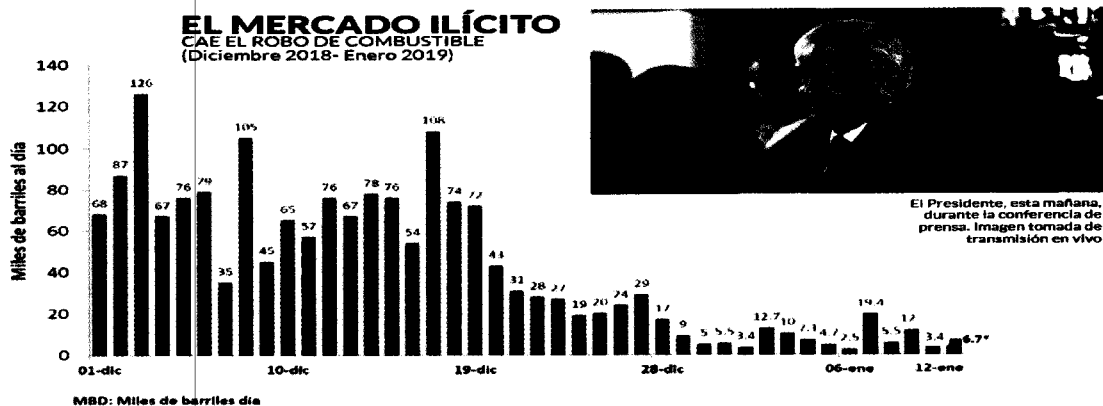
el Estado de Hidalgo que ya ha sido debatido en todo el país. Al día de hoy, la cifra de muertos por la explosión en el ducto de combustible alcanza 115 muertos.

También, el “huachicoleo”, como muchas otras actividades ilícitas, es focalizada En su oportunidad, Director de Pemex, Octavio Romero, informó que el 80 por ciento de las tomas clandestinas en el país, del 2016 al 2019, se han concentrado en 7 estados: Hidalgo, Puebla, Guanajuato, Veracruz, Jalisco, Estado de México y Tamaulipas.

Desgraciadamente, Nuevo León también es de las entidades con una importante incidencia en este delito de “huachicoleo”. En el año 2017 se contaron 206 tomas clandestinas, y en 2018 aumentó a 223, representando un aumento del 8%, conforme a lo reportado por PEMEX.

Sin embargo, a pesar de las críticas, podemos afirmar que la estrategia de nuestro Presidente, está dando frutos:

1. Se ha disminuido considerablemente la incidencia del delito de robo de combustibles, conforme lo podemos demostrar en la siguiente tabla (figura 2):





2. Ha quedado expuesta la red de corrupción que sostiene esta actividad y que ha llegado a diversos niveles de gobierno, donde se encuentra involucrados servidores públicos de las entidades junto a altos funcionarios de Pemex para realizar de manera coordinada el robo de combustible.

3. En relación al posible “lavado de dinero la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, está llevando a cabo un análisis de dos tipos de reportes bancarios: operaciones inusuales y relevantes. Al día de hoy, se están ubicando los mayores depósitos bancarios realizados detectados conforme a los estados por donde pasan los ductos, así mismo explicó que en el análisis por lavado de dinero, **se han tenido más de 14 mil reportes; y se han detectado al menos 10 mil millones de dólares blanqueados relacionados con el robo de hidrocarburo. Se han congelado 221 cuentas.**

4. De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Gobernación y de la aun Procuraduría General de la República, a la fecha se **han detenido aproximadamente a 558 personas** involucradas con dicho delito. Así mismo así como la “congelación” de cuentas bancarias que se utilizaban para realizar transacciones con dinero obtenido la por venta ilegal de gasolina.

Con relación a lo anterior es de exteriorizar que hay cinco casos específicos que ya han sido llevados ante la Procuraduría General de la República: se trata de empresarios, pero también de un ex funcionario de Pemex, **un ex Diputado local y un ex Edil.**

Actualmente existe la **Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos**, misma que tiene por objeto establecer



los delitos en particular y sanciones que serán aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, así como establecer las medidas necesarias para prevenir la comisión de los mismos o suspender sus efectos.

Actualmente la conducta que señala en contra de un servidor público es cuando cualquier servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tenga conocimiento de la probable comisión de algún delito materia de esta Ley y **no lo denuncie ante la autoridad competente**, y se sanciona con una pena de 3 a 7 años de prisión.

Por lo que es necesario adecuar la ley en diversos aspectos:

1. **Aumentar hasta en $\frac{3}{4}$ partes más de la pena cuando en la extracción ilegal de combustible se provoquen daños a ductos, vehículos, equipos o instalaciones, donde las penas van de los 5 hasta los 25 años dependiendo del daño ocasionado**
2. **Especificar de mejor manera si el delito es cometido es por algún servidor o ex servidor público, de igual manera se apliquen las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley General de Responsabilidades administrativas, mismas que van desde la destitución, inhabilitación y multa.**
3. **Además de añadir a las agravantes de los delitos, cuando se ocasione daños a la integridad física o a la vida de las personas, se incremente en una mitad mas de la pena**

Con la presente iniciativa pretendemos abonar a la estrategia contra el “huachicoleo” en nuestro Estado y País, combatir la corrupción en todos los



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

órdenes de gobierno así como sancionar en todas las competencias cualquier conducta ilegal, así como continuar con nuestra agenda mínima como grupo legislativo en armonía a los ejes estructurales del Gobierno de la República.

Esta reforma es de exponer que tiene que ser aprobada por el Congreso Federal, así mismo estamos a la espera que Congreso de la Unión apruebe las reforma constitucional en materia de prisión preventiva por el delito de robo de combustibles, y ser de las primeras entidades federativas que de su aval para que entre en vigor en nuestra constitución federal.

Esta será una de muchas iniciativas en materia de combate a la corrupción así como buscar el Estado de Derecho que han exigido los ciudadanos, y desde el Congreso de Nuevo León continuaremos dando lucha por lograr la Cuarta Transformación que se requiere en nuestro País y nuestros Estados.

Por los argumentos ya descritos, nos permitimos someter a la consideración de ésta comisión el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **solicita al Honorable Congreso de la Unión**, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman por modificación el artículo 20; el primer párrafo del artículo 21; se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 8; de la **Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos**, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Se sancionará con pena de 20 a 30 años de prisión y multa de 20,000 a 25,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente a quien:

I. al II. (...)

Se aumentará hasta tres cuartas partes la sanción que corresponda a quien, en ejercicio de los delitos a que se refiere las fracciones anteriores, provoque daños a los ductos, vehículos, equipos o instalaciones.

Artículo 20. Se aumentará hasta en una mitad la sanción que corresponda por el delito de que se trate, a quien o quienes cometan dolosamente algunas de las conductas descritas en esta ley y que con ello provoquen un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo, al ambiente, **a la vida o a la integridad corporal de las personas.**

Artículo 21.- Si el sujeto activo es o fue trabajador de la industria petrolera o de las instituciones policiales, **o bien si quien participó de manera dolosa en cualquiera de las conductas previstas por los artículos anteriores fue**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

o es servidor público, las sanciones se aumentarán hasta una mitad más de acuerdo con la pena prevista en la presente Ley por el delito cometido, independientemente de las sanciones correspondientes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando dicho ordenamiento resulte aplicable.

(...)

TRANSITORIOS.



ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a enero de 2019


**DIP. RAMIRO ROBERTO
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**


**DIP. JUAN CARLOS LEAL
SEGOVIA**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

**DIP. CLAUDIA
TAPIA CASTELO**

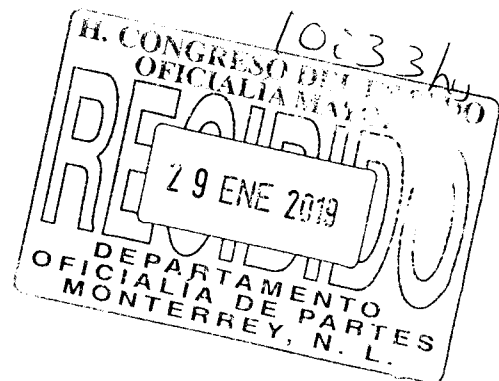
**DIP. CELIA ALONSO
RODRÍGUEZ**

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE
LA GARZA GARZA**

**DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ZAPATA**

**DIP. LUIS ARMANDO TORRES
HERNÁNDEZ**

**DIP. DÉLFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Los CC. Diputados Ramiro Roberto González Gutiérrez, Juan Carlos Leal Segovia, Celia Alonso Rodríguez, Claudia Tapia Castelo, Arturo Bonifacio de la Garza Garza, Julia Espinoza de los Monteros, Delfina Beatriz de los Santos Elizondo y Luis Armando Torres Hernández, integrantes del Grupo Legislativo de **MORENA** pertenecientes a la LXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover **iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A inicio del presente año 2019, el Gobierno de la República encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, anunció la primera gran acción de su administración en el combate a la corrupción, la cual forma parte de la estrategia para combatir el robo y venta de combustibles, mejor conocido como “**huachicoleo**”.

Como ya es por todos nosotros conocido, gracias a la cobertura de los medios de comunicación, dicha acción consistió en el cierre de ductos de distribución de combustibles.





La finalidad de esta acción, era el de evitar de forma inmediata la sustracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas operadas por grupos de la delincuencia organizada. Con esto se pretendía frenar las pérdidas financieras de PEMEX, debilitar a los grupos dedicados al “huachicoleo” así como identificar a toda la estructura sobre la cual está montada esta actividad ilícita.

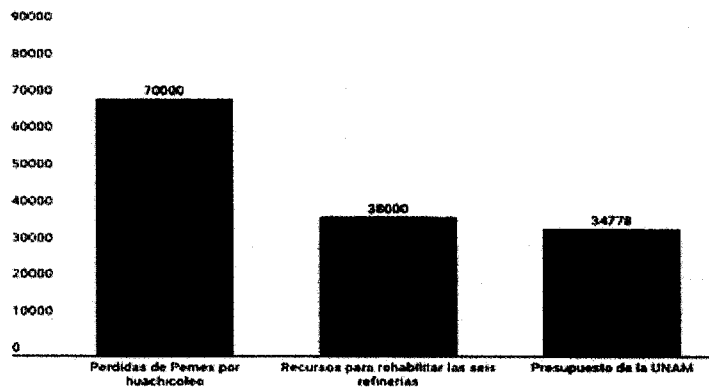
Conforme fueron pasando los días, se presentaron retrasos en el suministro de combustibles en las gasolineras de diversos estados que indebidamente fueron confundidos con desabasto. Así mismo, se pudo evidenciar que entre las causas del aparente desabasto estaba que ciertas gasolineras tenían su suministro por medio de la compra de gasolina robada que era de igual forma extraída de manera ilegal de los ductos de **PEMEX** y las compras de pánico que fueron incitadas desde redes sociales.

En ningún momento podemos afirmar que este sea un problema menor. El robo y posterior venta de combustibles, es una actividad multimillonaria que durante décadas se ha permitido, causando afectaciones graves a la economía nacional. Estudios de la UNAM arrojan que el costo estimado por el robo de combustibles podrían alcanzar hasta los **70,000 mil millones de pesos anuales**, esto es, dos veces los recursos destinados en este 2019 a la Universidad Autónoma de México (UNAM), que recibirá 34 mil 778 millones de pesos. **(Figura 1)**



Las pérdidas del huachicoleo (en millones)

Las pérdidas por robo de combustible son el doble de lo que se destina a la UNAM y a rehabilitar las seis refineras del país



Fuentes: Sener y PEF 2019

Economía hoy.mx
México

Pero no solo es el aspecto económico el que nos debe preocupar: esta actividad no solo representa un daño a la economía nacional, también priva de recursos al Gobierno para la atención de grupos vulnerables, creación de infraestructura y mayor entrega de recursos a Estado y Municipios.

Así mismo, perpetua el círculo de la pobreza en las zonas del país donde se lleva a cabo, pues ante la falta de actividades lícitas y dignificantes para las familias, el “huachicoleo” se presenta como una forma fácil de obtener recursos para el sustento familiar, aunque en realidad, no genera un valor agregado como seguridad social o movilidad social, a la vez que no mejora el entorno ni permite el desarrollo de la economía local al no haber una diversificación en las actividades económicas.

También hay que decir, que el robo de combustible es fuente de tragedias que trascienden lo económico. Como muestra, tenemos el caso de Tlahuelilpan, en



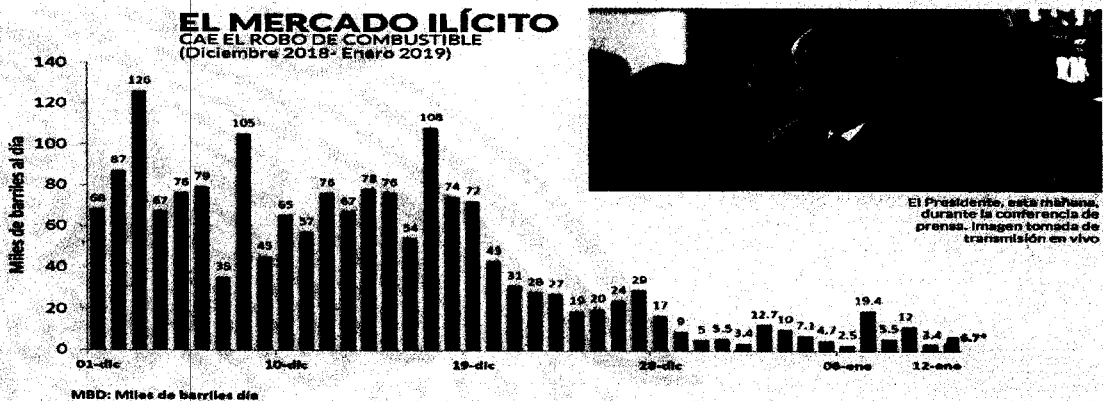
el Estado de Hidalgo que ya ha sido debatido en todo el país. Al día de hoy, la cifra de muertos por la explosión en el ducto de combustible alcanza 115 muertos.

También, el “huachicoleo”, como muchas otras actividades ilícitas, es focalizada En su oportunidad, Director de Pemex, Octavio Romero, informó que el 80 por ciento de las tomas clandestinas en el país, del 2016 al 2019, se han concentrado en 7 estados: Hidalgo, Puebla, Guanajuato, Veracruz, Jalisco, Estado de México y Tamaulipas.

Desgraciadamente, **Nuevo León** también es de las entidades con una importante incidencia en este delito de “huachicoleo”. En el año 2017 se contaron 206 tomas clandestinas, y en 2018 aumentó a 223, representando un aumento del **8%**, conforme a lo reportado por **PEMEX**.

Sin embargo, a pesar de las críticas, podemos afirmar que la estrategia de nuestro Presidente, está dando frutos:

1. Se ha disminuido considerablemente la incidencia del delito de robo de combustibles, conforme lo podemos demostrar en la siguiente tabla (figura 2):





2. Ha quedado expuesta la red de corrupción que sostiene esta actividad y que ha llegado a diversos niveles de gobierno, donde se encuentra involucrados servidores públicos de las entidades junto a altos funcionarios de Pemex para realizar de manera coordinada el robo de combustible.
3. En relación al posible "lavado de dinero la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, está llevando a cabo un análisis de dos tipos de reportes bancarios: operaciones inusuales y relevantes. Al día de hoy, se están ubicando los mayores depósitos bancarios realizados detectados conforme a los estados por donde pasan los ductos, así mismo explicó que en el análisis por lavado de dinero, **se han tenido más de 14 mil reportes; y se han detectado al menos 10 mil millones de dólares blanqueados relacionados con el robo de hidrocarburo. Se han congelado 221 cuentas.**
4. De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Gobernación y de la aun Procuraduría General de la República, a la fecha se **han detenido aproximadamente a 558 personas** involucradas con dicho delito. Así mismo así como la "congelación" de cuentas bancarias que se utilizaban para realizar transacciones con dinero obtenido la por venta ilegal de gasolina.

Con relación a lo anterior es de exteriorizar que hay cinco casos específicos que ya han sido llevados ante la Procuraduría General de la República: se trata de empresarios, pero también de un ex funcionario de Pemex, **un ex Diputado local y un ex Edil.**

Actualmente existe la **Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos**, misma que tiene por objeto establecer



los delitos en particular y sanciones que serán aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, así como establecer las medidas necesarias para prevenir la comisión de los mismos o suspender sus efectos.

Actualmente la conducta que señala en contra de un servidor público es cuando cualquier servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tenga conocimiento de la probable comisión de algún delito materia de esta Ley y **no lo denuncie ante la autoridad competente**, y se sanciona con una pena de 3 a 7 años de prisión.

Por lo que es necesario adecuar la ley en diversos aspectos:

1. **Aumentar hasta en $\frac{3}{4}$ partes más de la pena cuando en la extracción ilegal de combustible se provoquen daños a ductos, vehículos, equipos o instalaciones, donde las penas van de los 5 hasta los 25 años dependiendo del daño ocasionado**
2. **Especificar de mejor manera si el delito es cometido es por algún servidor o ex servidor público, de igual manera se apliquen las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley General de Responsabilidades administrativas, mismas que van desde la destitución, inhabilitación y multa.**
3. **Además de añadir a las agravantes de los delitos, cuando se ocasione daños a la integridad física o a la vida de las personas, se incremente en una mitad mas de la pena**

Con la presente iniciativa pretendemos abonar a la estrategia contra el “huachicoleo” en nuestro Estado y País, combatir la corrupción en todos los